

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez por Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N°1245/2020

-Funcionamiento de Bloque -

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra representado por Bloques de distintos Partidos Políticos, los cuales fueron elegidos por el voto popular;

Que la actual situación económica, provoca un aumento continuo de los insumos básicos, utilizados para el desarrollo de actividades inherentes a la función de concejal;

Que mensualmente se liquidan a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante Gastos de Representación como concejal electo, estipulado por la Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46 la cantidad de ocho (8) viáticos, lo cual asciende al pago mensual actual de pesos once mil doscientos (\$11.200);

Que resulta necesario establecer y unificar el funcionamiento de los diferentes Bloques Políticos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

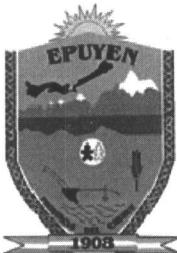
Artículo 1º.- Autorizar el régimen de funcionamiento de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- Disponer la liquidación de los gastos de funcionamiento interno de los Bloques, en forma retroactiva al mes de marzo de 2020.-

Artículo 3º.- Crear la partida 15-10 de Gastos de Bloques. Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal ha compensar las mismas, dentro del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º.- -Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-





MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómezpol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ANEXO I

TITULO I

Conformación interna de los Bloques Políticos:

Cada Bloque Político estará integrado por un Presidente de Bloque, el cual será nombrado por nota y avalado con la firma de cada concejal integrante de los mismos.

Funciones de Presidente de Bloque:

1. Representación partidaria de Bloque de los Concejales.
2. Retiro y solicitud de documentación específica para ser analizada por el Bloque.
3. Rendición mensual de Gastos de Funcionamiento de Bloque
4. Solicitud de información a las áreas dependientes del Poder Ejecutivo.
5. Solicitud y rendición de Viáticos para los integrantes del Bloque.
6. Solicitud de Licencia de los Concejales.

TITULO II

Gastos de Funcionamiento

1. Cada Bloque Político recibirá mensualmente un aporte como Gastos Internos de Bloque de 750 Módulos Municipales por cada integrante de Bloque.
2. Los Gastos Internos serán destinados a:
 - Artículos de Librería
 - Gastos por Movilidad
 - Adquisición de insumos ayuda social
- 3) Cada Bloque recibirá viáticos por traslados de cada concejal por actividad inherente a su función a partir de una distancia superior a los 100 km destinados al pago de hospedaje, traslado y alimentos.

